

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ

Cajicá – Cundinamarca, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN N°: 251264089001-2016-00-0032-00

Como quiera que, en el proveído de 12 de marzo de 2021, este despacho ordenó la entrega de títulos judiciales depositados a nombre de este juzgado y para este proceso, y dentro del plenario se observa que sólo se decretó como medida cautelar, el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-348256, en consecuencia, se ORDENA: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el inciso primero de la providencia de 12 de marzo de 2021 (fl.47).

**NOTIFÍQUESE (1)** 

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** 

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 17 Hoy 10 de mayo de 2021

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS